



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 149 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 27 de abril del 2016

VISTO: El Oficio Circular N° 006-2016-SUNEDU-15, de fecha 26 de abril del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 27 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, en su **artículo 12°** establece que la Ley Universitaria crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. Tiene domicilio y sede principal en la ciudad de Lima y ejerce su jurisdicción a nivel nacional, con su correspondiente estructura orgánica. **Artículo 13°** La SUNEDU es también responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad.

Que, mediante Oficio Circular N° 006-2016-SUNEDU-15, de fecha 26 de abril del 2016, La dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos – Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, invita a participar del V Taller " Aplicación del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos", aprobado mediante Resolución N° 009-2015-SUNEDU/CD, a realizarse el día 29 de abril del 2016, en la Ciudad de Piura.

El Taller en mención tiene por finalidad difundir los procedimientos y alcances de la inscripción de grados académicos y títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados y títulos y explicar los alcances del registro de firma de autoridades.

Que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 27 de abril del 2016, se acordó comisionar al Dr. Vergara Medrano Segundo Edilberto, Director General de Gestión de Calidad, Evaluación Acreditación Universitaria a participar en representación de la Universidad Nacional de Jaén en el V Taller denominado: "Aplicación del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos", a realizarse el día 29 de abril del 2016, en la Ciudad de Piura.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Por tanto y estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- COMISIONAR al Dr. Vergara Medrano Segundo Edilberto, Director General de Gestión de Calidad, Evaluación Acreditación Universitaria a participar en representación de la Universidad Nacional de Jaén en el V Taller denominado: "Aplicación del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos", a realizarse el día 29 de abril del 2016, en la Ciudad de Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente